



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 2.3 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRAMITACION Y/O CONCESION DEL INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de tramitación y/o concesión del instrumento de Intervención Ambiental; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
<p>La presente modificación pretende:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
<p>La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar esta ordenación a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA
<p>La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
<p>Derogar los preceptos de la Ordenanza Fiscal que regulen dichos extremos y</p>



Identificador HK4G TPVR 3U4s O8SN IVwd AW3l qZg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



aprobar unos nuevos que contendrán la nueva regulación propuesta.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.



Identificador HK4G TPVR 3U4s O8SN IVwd AW3l qZg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>